



## COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL AMPARO DEL ART. 33 LIT D NÚM. 16 DEL TOCAF N.º 63/2024

**Objeto: “Compra Directa por Excepción al amparo del art. 33 lit. D núm. 16 del TOCAF por la Adquisición y Distribución de canastas de frutas y verduras, y huevos para el departamento de Canelones bajo el régimen de agricultura familiar para el Programa Alimentando Derechos.”**

Apertura electrónica:

Día 22/05/2024

Hora 10:00



**PLIEGO DE LA COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL AMPARO DEL ART. 33 LIT. D  
NUM. 16 DEL TOCAF POR LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS DE  
FRUTAS y VERDURAS, Y HUEVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CANELONES BAJO EL  
RÉGIMEN DE AGRICULTURA FAMILIAR PARA EL PROGRAMA ALIMENTANDO  
DERECHOS**

**I.- OBJETO:**

1.- Adquisición y Distribución de Canastas de Frutas y Verduras y Huevos, bajo el régimen de Agricultura Familiar, para el Programa Alimentando Derechos, en el Departamento de CANELONES, por un periodo estimado de doce meses de acuerdo al siguiente detalle:

- Hasta 37 canastas de frutas y verduras, por un monto de hasta \$ 102.275 aprox. IVA incluido por cada canasta.

- Hasta 1924 docenas de huevos colorados Categoría I – Calibre Grande, por un monto de hasta \$ 86,66 aprox. la docena.

2.- En el monto estimado para cada canasta de frutas y verduras y la docena de huevos, estará comprendido **el precio de la mercadería a valor de boletín de la UAM , más el IVA si correspondiere y el sobreprecio** (este último deberá incluir los conceptos envases, flete, logística, etc,)

3.-**La entrega estimada es de una canasta de frutas y verduras y 52 docenas de huevos una vez por semana** aproximadamente. .

4.- El INDA comunicará en **la ultima semana de cada mes, el total de canastas de frutas y verduras y docenas huevos, a entregar en el mes siguiente**, indicando asimismo la cantidad de semanas a abastecer en dicho mes y el kilaje a suministrar en cada lugar.

5.- El kilaje a ser abastecido en cada lugar, se determinará en función al precio vigente de cada artículo, publicado por el Observatorio Granjero, correspondiente al primer Boletín de la tercera semana del mes anterior a la entrega. Si no se contara con publicación en dicha semana, se utilizara el ultimo anterior a esa semana, aplicándole al mismo el porcentaje de sobre precio estipulado por el adjudicatario en su oferta.



6.- Los lugares de suministro serán 10 ( diez) aproximadamente, dentro de todo el Departamental de Canelones, indicando el INDA, a quien resulte adjudicatario el domicilio y el referente en cada destino.

7.- La composición de las canastas de frutas y verduras, sera determinada exclusivamente por INDA. en consideración a la estacionalidad de los productos, , aspectos climáticos, otros factores con incidencia en la producción nacional, y toda otra circunstancia atendible .

8.- De ocurrir situaciones especiales, que afecten al adjudicatario, éste podrá proponer la modificación de la composición de la canasta, siendo el INDA quien otorgue la aprobación o rechazo.

9.- La conformación de las canastas en variedad, así como los puntos de entrega, podrán incrementarse o disminuirse en función de agregarse o eliminarse servicios o instituciones no asumiendo el INDA, ninguna obligación de mantener mínimos ni máximos, ya que los pedidos se realizan en base a las necesidades, teniendo variación debido a que se trata de población vulnerable la que requiere asistencia alimentaria.

## **II.- COMPOSICIÓN DE LAS CANASTAS**

### **Artículos componentes de la canasta**

1.- Los artículos componentes de las canastas de Frutas y verduras, se individualizan en el Anexo II.

2.- Los productos deberán ajustarse a las condiciones técnicas del referido Anexo II, que corre adjunto y forma parte integrante de las presentes bases.

3.-Los artículos componentes de cada canasta, deberán estar envasados en bolsas de red y envase secundario de cajón de madera descartable.

4.- A los efectos del abastecimiento el adjudicatario deberá tener en cuenta los manuales de calidad individualizados en el Anexo II.

## **III.- CONSENTIMIENTO DEL OFERENTE**

1.- El Proveedor por el solo hecho de cotizar en el procedimiento en la etapa de estudio de las ofertas y posteriormente el que resulte adjudicatario, consiente que:

a.-conoce y acepta el contenido total y alcance de las Bases que rigen el llamado.



- b.-la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- c.-cuenta con capacidad jurídica para contratar con el Estado, según requerimiento del Art. 46 del TOCAF.
- d.- cuenta con infraestructura, logística, personal y operativa para cumplir con el objeto de la contratación.
- e.-los asientos contenidos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), sujetan a la Empresa en todos los aspectos que en el mismo se registran, siendo responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información.

#### **IV.- CONDICIONES A CUMPLIR POR EL COTIZANTE**

- 1.- El cotizante "Organización Habilitada (OH)" deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas (RENAOH) del MGAP .
- 2.- En caso de tratarse de Organización Habilitada (OH) con más de un integrante, o Cooperativas, deberá indicar los productores agropecuarios que la conforman.

#### **V.-ACLARACIONES AL PLIEGO– SOLICITUD DE PRÓRROGA.-**

##### **A.- Aclaraciones. -**

- 1.- Las aclaraciones a las disposiciones contenidas en el presente pliego, deberán ser formuladas por escrito hasta 48 HORAS hábiles antes de la fecha de apertura, por intermedio del mail [proveduriainda@mides.gub.uy](mailto:proveduriainda@mides.gub.uy).
- 2.- La evacuación de las consultas se comunicará en un plazo no menor a 24 HORAS hábiles a la fecha de apertura, al eventual oferente que la realice y asimismo se publicará en el sitio web de compras y contrataciones estatales (Decreto 131/2014).

##### **B.- Solicitud de prórroga. -**

- 1.- Los oferentes podrán solicitar por escrito, prórroga de la apertura, con 48 HORAS hábiles previo a la fecha de recepción de ofertas, al Departamento de Proveeduría, a través del mail [proveduriainda@mides.gub.uy](mailto:proveduriainda@mides.gub.uy) .
- 2.- La Administración se reserva el derecho de admitir o denegar la prórroga y para el caso de no cursar notificación en el término de 24 hs. antes del Acto de Apertura se entenderá por denegada la misma.



## **VI.- MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de oferta, será de 60 días calendario, vencido dicho término y no hubiera sido adjudicado el procedimiento, se prorrogará automáticamente por el período que fuera necesario hasta la adjudicación, quedando obligados los proveedores al mantenimiento de las propuestas, salvo indicación expresa en la oferta que no admiten la prórroga.

## **VII.- ACTO DE APERTURA.**

1.- La apertura será **electrónica**.

2.- Los oferentes deberán estar inscriptos en RUPE y constar en la ficha del proveedor de dicho Registro, con las atribuciones asignadas a los representantes y/o mandatarios.

## **VIII.- ESPECIFICACIONES EN LA OFERTA.**

1.- Los oferentes para puntar en el factor de ponderación "ANTECEDENTES", deberán especificar en su propuesta:

-Antecedentes en los últimos 5 (cinco) años.

a.- **En MIDES-INDA** de contar con los mismos, en los últimos cinco años, **individualizar en la oferta económica** el número de procedimiento y el año.

**b.- En Entidades oficiales y privadas en los últimos cinco años, presentar carta identificatoria** firmada por persona responsable del Organismo o Empresa, que certifique los antecedentes del oferente y/o del objeto licitado agregando nombre de contacto, e-mail y teléfono. -

2.- De acogerse a algún margen de preferencia, deberán individualizarlo en la oferta on-line. De no relativizarlo no será tomado en cuenta.

## **IX.- DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA.**

1.- Propuesta económica con firma autógrafa del/los representantes con facultades establecidas en RUPE.

2.- Constancia vigente que acredite la inscripción en el Registro Nacional de Organización Habilitadas (RENAOH) del MGAP, cuando corresponda.



3.- Nomina de Integrantes de la Organización Habilitada y/o Cooperativa.

4.- De acogerse al margen de preferencia.

a.- Del Art. 58 del TOCAF, deberá presentarse con la oferta certificado PYMES, y de la Cámara de Comercio que acredite el porcentaje de integración nacional del producto.

b.- Del Art. 59 del TOCAF, deberá presentarse con la propuesta, certificad PCPPD correspondiente al numero de procedimiento que se convoca.

5.- De existir discrepancias entre la oferta on-line y la propuesta económica, regirá la que conste en el sitio WEB de Compras Estatales.

## **X.-MODALIDAD DE COTIZACIÓN.**

### **ON-LINE**

1.-Moneda Nacional.

2.- La cotización deberá ingresarse obligatoria y únicamente por los siguientes Códigos que se indican:

#### **A.- Canastas de frutas y verduras.**

- **CÓDIGO .- 68715-**

- a.- En la columna “Cantidad” se deberá asentar 37 canastas.
- b.- En la columna “unidad” se deberá asentar la opción “unidad”.
- c.- En la columna “impuestos, se deberá establecer “iva exento”, “iva básico” o “iva mínimo”, según corresponda al cotizante.
  - c.-1.- El proveedor que tribute IVA, en la columna “% impuestos”, deberá establecer la alícuota que corresponda (10%) y desagregar del precio unitario total con impuestos, el valor de dicho porcentaje para obtener el precio unitario sin impuestos.
  - c.-2 El proveedor que no tributa IVA en la columna precio unitario sin impuestos deberá repetir el mismo importe que precio unitario con impuestos.



- d.- En la columna “precio unitario con impuestos” **TODOS LOS PROVEEDORES QUE TRIBUTEN O NO IVA**, deberán asentar el importe de \$ 102.275.
- e.- En la columna “precio total con impuestos”, será el que surja de la operación aritmética del sistema informático que corresponderá a \$ 3.784.175.
- f.- En la columna “Observaciones”, deberán ingresar el porcentaje de **sobre-precio ofertado** en relación al valor de referencia del Observatorio Granjero, contenido en el relevamiento realizado por la U.A.M. editado por el MGAP.

### B.- Huevos.

- **CÓDIGO .- 3070-**

- a.- En la columna “Cantidad” se deberá asentar “1924 “docenas.
- b.- En la columna “unidad” se deberá asentar la opción “docena”.
- c.- En la columna “impuestos, se deberá establecer “iva exento”.
- d.- En las columnas “precio unitario sin impuestos y “precio unitario con impuestos” deberán asentar el importe de \$ 86,66.
- e.- En la columna “precio total con impuestos”, será el que surja de la operación aritmética del sistema informático que corresponderá a \$ 166.734.
- f.- En la columna “Observaciones”, deberán ingresar el porcentaje de **sobre-precio ofertado** en relación al valor de referencia del Observatorio Granjero, contenido en el relevamiento realizado por la U.A.M. editado por el MGAP.

**3.-En el sobre-precio estará incluido el valor de los envases, la logística, flete, distribución, la alícuota de IVA si correspondiere y todo costo que conlleve el suministro de las canastas para entregar en el lugar de destino.**

4.- Los oferentes deberán cotizar el total de lo solicitado en canastas de frutas y verduras y en docenas de huevos.

5.- Solo serán de recibo ofertas individuales por canastas de frutas y verduras o huevos.



## **XI.-ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.-PARAMÉTRICA A APLICAR.**

1.- **El monto semanal de las canastas de frutas y verduras** detallado en el Punto I.-1 , se ajustara por IPC en Enero y Julio de cada año con la siguiente fórmula paramétrica::

$$p1= p0 * (IPC1/IPC0)$$

p1= Monto actualizado de las canastas.

P0= Monto de las canastas a valores de adjudicación (montos referidos en pliego).

IPC 1 = IPC de diciembre o junio.

IPC 0 = IPC vigente al mes inmediato anterior al mes de adjudicación.

El valor semanal de cada canasta de frutas y verduras, no podrá ser superado en monto (de adjudicación o ajustado).

El monto ajustado por paramétrica no implica generar factura adicional por dicho concepto.

2.\_ **La docena de huevos ajustara unicamente por el BOLETÍN DE LA U.A.M.,** con la modalidad indicada en el Punto I-5 del presente Pliego.

## **XII.- FACTORES DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN.**

1.- Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista jurídico y técnico, considerándose esenciales los requerimientos de Pliego que estén directamente vinculados con los factores de ponderación. .

**a.- En el aspecto jurídico -técnico** se rechazarán aquellas ofertas que no se ajusten a la normativa en vigencia, los requerimientos y especificaciones sustanciales establecidas en el pliego.

**b.- En el ámbito económico** y a los efectos de la ponderación se consideraran unicamente el porcentaje de sobre precio que cada cotizante indique en su oferta on-line.

2.- Factores de comparación de ofertas: para los oferentes que precalifiquen serán:

Factores de Evaluación

Escala de ponderación

Sobre precio	0 – 60
Antecedentes suministros actividad pública	0 – 25
Antecedentes suministros actividad privada	0 – 15



### 3.- Criterios de ponderación para la evaluación de ofertas.-

#### a. SOBRE PRECIO

El concepto sobre precio atenderá al porcentaje establecido por cada proveedor en la **columna “Observaciones”** de la cotización on-line.

A efectos comparativos se tomará el porcentaje de sobreprecio, correspondiendo 60 puntos a quien cotiche el menor porcentaje de sobre-precio y en forma proporcional al resto.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$\text{Precio} = 60 \times \text{Pb} / \text{Pi}$ , donde Pb es el porcentaje de sobreprecio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el porcentaje de sobreprecio de la propuesta en consideración.

#### b. ANTECEDENTES POSITIVOS

-Antecedentes de servicios prestados en actividad Pública dentro de los últimos 5 años

Más de 3 antecedentes	25 puntos
Entre 1 y 3 antecedentes	15 puntos
Sin antecedentes	0 Puntos

-Antecedentes de servicios prestados en actividad Privada dentro de los últimos 5 años

Más de 3 antecedentes	15 puntos
Entre 1 y 3 antecedentes	10 puntos
Sin antecedentes	0 puntos

#### c.- ANTECEDENTES NEGATIVOS

De existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o del MIDES y/o si dentro de la cotización presentada por la propia Empresa, se comprobare que existan historiales negativos, se restará un punto por cada uno, con una quita máxima de 3 puntos.

### **XIII.- ADJUDICACIÓN:**

1.- La adjudicación se realizará a la propuesta que en el comparativo de factores de ponderación resulte la más conveniente.

2.- El Instituto se reserva el derecho de la aplicación de los Institutos de “Mejora de Oferta” y “Negociación”, previstos en el art. 66 del TOCAF y de aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato de acuerdo a lo preceptuado por el art. 74 del TOCAF.



3.- Serán de aplicación los márgenes de preferencia establecidos en el art. 58 del TOCAF cuando corresponda.

4.- El Organismo podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá rechazar las ofertas, teniendo el proveedor por el hecho de la presentación una mera expectativa, no generando la decisión que adopte la Administración en tal sentido, derecho a los oferentes de reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otro concepto

#### **XIV.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

1.- El / los adjudicatarios en caso que corresponda, en atención a la razón social de la Empresa, y de superar el monto mínimo establecido para la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberán formalizar la misma, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación o su ampliación y sera equivalente al 5 % del monto de su adjudicación, debiendo constituirla a través de las modalidades que establece el Art. 64 del TOCAF.

2.- La falta de constitución de garantía de cumplimiento de contrato en tiempo y forma, dará por caducos los derechos del o los adjudicatarios, pudiendo el INDA re-adjudicar al siguiente proveedor precalificado.

3.- La garantía podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de o los adjudicatarios a todas y cualquier obligación contractual asumida.

#### **XV.- CONDICIONES DE ENTREGA**

1.- Le entrega por el adjudicatario se efectivizará con posterioridad a la notificación de la Resolución de Adjudicación y cumplidas las etapas preceptivas del procedimiento.

2.- El/los adjudicatario/s se obligan a entregar las canastas y los huevos de acuerdo a las cantidades determinadas por el INDA, en los destinos asignados por el Instituto.

3.- El adjudicatario deberá ajustar sus entregas (horarios, días de la semana, etc.) a los requerimientos y necesidades de los lugares de suministro.

4.- La mercadería entregada deberá contar con las condiciones higiénicas sanitarias óptimas de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del llamado.



5.- El adjudicatario deberá asegurar la exclusividad en el transporte de alimentos, lo que podrá ser pasible de verificación cuando INDA lo estime pertinente.

6.- El vehículo para la entrega de la mercadería **deberá poseer las habilitaciones pertinentes y todo transporte deberá contar con balanza** a efectos del pesaje de cada suministro.

## **XVI.- VERIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA**

1.- La mercadería será recibida en cada local por receptor autorizado por INDA, quien controlará la entrega pudiendo rechazar todo producto en mal estado, o que no se ajuste a las condiciones del llamado y/o directivas de INDA en la etapa de suministro.

2.- De hacerse necesarias verificaciones de calidad, a criterio de la Administración, la recepción será provisoria, rechazada podrá suspenderse el suministro ( de tratarse de una anomalía de envergadura) hasta tanto pueda efectuarse la prueba correspondiente.

3.- El protocolo de inspección de calidad de la mercadería se encuentra en el Manual de Tipificación de calidad de frutas y verduras , cuyo link se individualiza en Anexo II.

4.- El adjudicatario se obliga en caso de observación o rechazo de la mercadería al momento de la entrega, a instruir al transportista, que será la persona que deberá suscribir el acta correspondiente y reintegrar a la Empresa el producto no admitido.

5.- Toda mercadería que no se ajuste en calidad, cantidades, variedades solicitadas etc, será rechazada al momento de recepción o con posterioridad a la misma y deberá ser repuesta por el proveedor a su costo en **un plazo máximo de 24 horas hábiles**, De existir imposibilidad de cumplir en el término señalado deberá solicitar autorización a INDA, quien tomará la decisión siendo como máximo el abastecimiento con el siguiente suministro.

6.- Toda circunstancia que inviabilice la entrega o reposición en los términos acordados por INDA, o de reiterarse dichas situaciones en el transcurso del cumplimiento del contrato, las autorizaciones otorgadas por el Instituto, serán sin perjuicio de la aplicación de sanciones administrativas que correspondan atendiendo a la entidad del incumplimiento.



## **XVII.- FORMA DE PAGO.**

- 1.- El pago se efectuará a través del SIIF **dentro de los 45 días a partir** de la conformación de la factura por parte del Instituto.
- 2.- Las facturas se presentarán en su **original**, en la semana posterior a la **entrega en el Departamento de Proveduría del Instituto Nacional de Alimentación, y vía email [agriculturafamiliar@mides.gub.uy](mailto:agriculturafamiliar@mides.gub.uy)** debiendo estar al día con las demás obligaciones tributarias a las que estuviere obligado el adjudicatario.
- 3.- Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir la propuesta a las condiciones de pago establecidas, no aceptándose ofertas que incluyan intereses por demora en los pagos.
- 4.- El MIDES será agente de retención de impuestos, en los casos que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

## **XVIII.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- 1.- Cumplir con la Resolución de Adjudicación y el Objeto del llamado descrito en las presentes bases.
- 2.- Contar los vehículos con las habilitaciones pertinentes emitidas por las autoridades municipales o nacionales que correspondan, para el transporte de frutas y verduras
- 3.- Cumplir con las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes en lo que refiere a pagos de salarios, normas de seguridad e higiene y aportaciones y contribuciones de seguridad social al BPS. Y tener al personal asegurado contra seguro de accidentes de trabajo ante el BSE.
- 4.- Contar con la documentación que acredite estar al día en el pago de toda clase de obligaciones tributarias- nacionales o departamentales- ante el Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Banco de Seguros del Estado, etc.; la que deberá presentar a la Administración, cuando se lo solicite, en cualquier oportunidad durante la vigencia del contrato.
- 5.- La adjudicataria asumirá por sí en forma exclusiva toda reclamación que pudieran realizar sus dependientes contra INDA, y se obliga a resarcir o indemnizar al Instituto por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones laborales de cualquier índole, impuestos, contribucio-



nes a la seguridad social, seguros por accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, daños y perjuicios ocasionados, etc.

6.- El adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar daños a su personal, a terceros y a propiedades o bienes públicos o privados. De producirse daños, será responsable por la reparación de los perjuicios que le sean imputables.

### **XIX.- DOMICILIOS, NOTIFICACIÓN Y PLAZOS CONTRACTUALES.**

1.- Se tendrá como domicilio del oferente el fiscal y electrónico asentado en RUPE.

2.- Se establece como medio válido de notificación, el correo electrónico que figura en el RUPE, el telegrama colacionado con acuse de recibo al domicilio constituido por el oferente y/o adjudicatario, sin perjuicio de la notificación personal, acta notarial, o cualquier otro medio que asegure la recepción de la documentación .-

3.- Todos los plazos serán computados como días hábiles salvo indicación en contrario.

### **XX.- MULTAS Y SANCIONES.**

1.- El Organismo evaluará las penalidades pecuniarias y administrativas a aplicar ante un incumplimiento en atención al perjuicio sufrido, las que se impondrán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicio pudiera corresponder.

a.- Penalidades pecuniarias- Se graduarán entre el 0,5 % y el 20 % del monto total de la contratación, (Punto 23, Decreto 131/2014).

b.- Penalidades administrativas. Se graduarán en Advertencia- suspensión- Eliminación del RUPE), en concordancia a lo establecido en el Decreto 155/13 y Decreto 342/1999.

2.- La mora se producirá de pleno derecho por el vencimiento de los plazos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado sin necesidad de interpelación judicial.

### **XXI.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

1.- En todo lo no contemplado en las presentes bases del llamado regirán las disposiciones contenidas en el TOCAF, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para servicios no personales (Dec. 131/014) y las normas del Procedimiento



Ministerio  
**de Desarrollo  
Social**

**Instituto  
Nacional de  
Alimentación**

Administrativo cuando fuera de aplicación (Dec. 500/91 con la redacción dada por el Dec. 420/2007).

**DRA. GAMBOA/va**



## ANEXO I

### Formulario de Identificación del Oferente

LLAMADO N°

RAZÓN SOCIAL DE  
LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA

R.U.T. (si corresponde)

### DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

CALLE: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ CODIGO  
POSTAL: \_\_\_\_\_  
PAÍS: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_ Email-MAIL: \_\_\_\_\_

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/ \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_



## **ANEXO II**

### **CONDICIONES TÉCNICAS**

#### **REQUISITOS GENERALES**

Se instituyen los conceptos vertidos en el siguiente documento; el mismo regirá de forma obligatoria a excepción de las modificaciones que surgen de las presentes Especificaciones Técnicas:

- Manual de procedimientos y referencias técnicas para la tipificación de la calidad de frutas y hortalizas frescas (MGAP - UAM)

[https://www.uam.com.uy/images/DESARROLLO\\_COMERCIAL/Informacion\\_tecnica/Manual\\_de\\_procedimientos\\_y\\_referencias\\_t%C3%A9cnicas\\_para\\_la\\_tipificaci%C3%B3n\\_de\\_la\\_calidad\\_de\\_frutas\\_y\\_hortalizas\\_frescas.pdf](https://www.uam.com.uy/images/DESARROLLO_COMERCIAL/Informacion_tecnica/Manual_de_procedimientos_y_referencias_t%C3%A9cnicas_para_la_tipificaci%C3%B3n_de_la_calidad_de_frutas_y_hortalizas_frescas.pdf)

- Manual de tipificación de calidad de frutas y verduras procedentes de la agricultura familiar en Uruguay (MIDES – UAM – INIA – UDELAR)

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/files/documentos/publicaciones/Manual%20de%20tipificacio%CC%81n%20de%20calidad%20de%20frutas%20y%20verduras.pdf>

#### **CONDICIONES MÍNIMAS**

Cada unidad de las piezas contenidas en todo envase debe presentar las siguientes características generales que permitan su consumo:

- Pertenecer a una misma variedad o tipo comercial.
- Tener una madurez apropiada para el consumo.
- Estar bien desarrollada.
- Seca y limpia.
- No poseer olores y/o sabores extraños.

#### **TOLERANCIA**

Se comprará solamente categoría Extra y I.



El pedido de calibre será convenido mensualmente con INDA, a través de las planillas de pedidos de base fija en la cual se coordinará según la disponibilidad del producto y la conveniencia para los servicios.

### Tolerancias por Categoría según tipo de defecto

Refiere al porcentaje de piezas o unidades defectuosas tolerados en una muestra. En tal sentido, se identificarán y cuantificarán los defectos críticos, con el fin de determinar la categoría de calidad, en base a los siguientes criterios:

	Extra	I
Defectos Críticos	5%	10%

Defecto crítico: cualquier alteración del producto que afecta

notablemente su presentación y calidad comestible, (herida o lesión grave, podredumbre, entre otros).

A continuación, se listan las frutas, verduras y hortalizas a incorporar en las canastas:

ACELGA  
ALBAHACA  
APIO  
BRÓCOLI  
COLIFLOR  
ESPINACA  
LECHUGA  
NABO  
PEREJIL  
PUERRO  
RABANITO  
REMOLACHA  
REPOLLO O COL DE BRUSELAS  
REPOLLO  
AJO  
BONIATO  
CEBOLLA  
PAPA  
ZANAHORIA  
ZAPALLO  
ZAPALLO CALABACÍN  
BERENJENA



Ministerio  
**de Desarrollo  
Social**

**Instituto  
Nacional de  
Alimentación**

CHAUCHA  
CHOCLO  
CHOCLO O MAÍZ DULCE  
FRUTILLA  
MELÓN  
MORRÓN  
PEPINO  
SANDÍA  
TOMATE  
ZAPALLITO  
CIRUELA  
DURAZNO  
PELÓN  
MANZANA  
PERA  
UVA  
LIMÓN  
MANDARINA  
NARANJA  
ZUCCHINI  
TOMATE CHERRY  
CEBOLLA DE VERDEO  
HABAS

## **DOCUMENTACIÓN**

Habilitación del vehículo de transporte, expedida por la Oficina Bromatológica de la Intendencia Municipal del lugar de origen.

Abril 2024  
División Políticas Alimentarias y Estrategias Nutricionales  
Agricultura Familiar